



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-421

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

REQUIERASE a la parte actora con el fin que lleve a cabo el ciclo notificadorio del demandado DANILO HERNANDEZ en la forma requerida previamente en auto del 28 de junio de 2021

La parte accionante cuenta con en el término de 30 días, para realizar la notificación con el lleno de requisitos legales; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, se decretará desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. __143__ QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA